

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; Y, LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST- DEL FODESEP**

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
-FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los literales a y b del artículo 49 de los Estatutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que, el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-.

Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1443 de 2014, es obligación del Empleador, organizar al interior de la entidad, la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-

Que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan; el FODESEP, debe adoptar el Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo; y, las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST- del FODESEP.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN. Por medio de la presente Resolución, se adopta el REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; y, las POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST- DEL FODESEP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD. El Reglamento y las Políticas adoptados, serán de obligatorio cumplimiento de cada uno de los empleados y contratistas del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-. Su inobservancia, por parte de los empleados del Fondo, constituye causal de mala conducta, y acarreará las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- SEGUIMIENTO INTERNO Y RESPONSABLES. El seguimiento interno del reglamento y de las políticas adoptadas por el FODESEP, estará a cargo y bajo la responsabilidad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, de la Entidad.

Anexo No.1: “REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FODESEP”

REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RAZON SOCIAL: FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR -FODESEP-

NIT: 830.018.957-3

ADMINISTRADORA RIESGOS LABORALES: COLMENA RIESGOS LABORALES

AFILIACION A.R.L.: CONTRATO No.57953

DIRECCION PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8B-05 INT. 32

SUCURSALES: N/A

CIUDAD: BOGOTA D.C.

TELEFONO: 3478616

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6495 Instituciones Especiales Oficiales / 6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones ncp

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: 6495 - 6499/Según Resolución No.000139 de 2012

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. El FODESEP se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014; y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO SEGUNDO. El FODESEP se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1771 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014; y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO TERCERO. El FODESEP se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, los cuales contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTÍCULO CUARTO. Los riesgos existentes en el FODESEP están constituidos principalmente por:

FISICOS: Ruido, Iluminación, Radiaciones No Ionizantes, Radiaciones Ionizantes, Cambios de Temperaturas, Ventilación.

ERGONÓMICOS: Carga postural estática, Carga de trabajo dinámica, Diseño del puesto de trabajo, Movimientos repetitivos.

BIOLOGICOS: Virus, Bacterias.

MECANICOS: Caídas desde altura, Caídas al mismo nivel, Caída de objetos, Atrapamiento, Golpes o choques por objetos, Corte con objetos, Pisadas sobre objetos.

ELECTRICOS: Contacto indirecto, Electricidad Estática.

INCENDIO: Incendios eléctricos.

PSICOSOCIALES: Contenido de la tarea, Gestión administrativa, Repetitividad, Sobre tiempo, Atención al público, Estrés individual, Estrés organizacional, Factores de condiciones de trabajo, Alteraciones psicosomáticas asociadas.

TRANSITO: Obstáculos y atropellamiento.

ORIGEN SOCIAL: Riesgos contra las instalaciones, Contra las personas.

NATURALES: Terremotos.

OTROS: Locativos, Almacenamiento.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, el FODESEP ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP, el cual se da a conocer a todos los trabajadores de la entidad.

ARTICULO QUINTO. El FODESEP y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional del FODESEP.


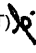
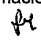

ARTÍCULO SEXTO. EL FODESEP tiene implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente laboral y el trabajo específico que va a realizar.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos (2) lugares visibles del las instalaciones del FODESEP, junto con su Resolución Aprobatoria; cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores de la entidad, al momento de vinculación contractual.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente reglamento, rige a partir de la fecha de la expedición de su Resolución Aprobatoria; y estará vigente durante el tiempo que el FODESEP se mantenga sin cambios sustanciales; esto es, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como su actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).


EULALIA NOHEMI JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Gerente General y Representante Legal

Proyectaron: María Dina Miranda Virgúez, Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos; 
Ingrid Catherine Palomino Pinto, Técnico del Archivo y Centro de Información Documental (Miembro Comité COPASST) 
Revisó: Laura Yasmin Barrera Moreno, Secretaria General; Comité COPASST 
Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez, Asesora Jurídica 

Anexo No.2: “POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST- DEL FODESEP”

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG SST-

EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR -FODESEP -, considera como uno de sus propósitos, el desarrollo permanente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la preservación del estado de salud de los empleados y la protección de los recursos materiales, en pro de obtener los mejores beneficios de productividad, eficiencia y eficacia de sus operaciones.

Para el desarrollo de este propósito se debe alcanzar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, protegiendo a los trabajadores, visitantes y usuarios de los servicios ofrecidos por el FODESEP.

Respetar y acatar todas las directrices sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, que el Estado a dictado y cuya finalidad básica es la protección integral, física y mental de todos los trabajadores, controlando los posibles riesgos y lesiones que pueden causarse, diseñando programas de mantenimiento y capacitación basados en los procedimientos generalmente aceptados y propuestos en el SG-SST.

Todos los trabajadores deben aceptar su responsabilidad para cumplir con los requisitos establecidos en el Programa de Salud Ocupacional del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR -FODESEP-, en aras de lograr los objetivos trazados y crear una conciencia y cultura de autoprotección y protección de compañeros, para lo cual deberán suscribir el acta de compromiso correspondiente.


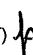


Se actuará con la convicción de preservar los recursos naturales y propender por la conservación del medio ambiente.

Como ente fundamental para el desarrollo de las actividades del Programa, se elegirá el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, que velará por el estricto cumplimiento de las normas dispuestas dentro de los subprogramas que éste contempla.



EULALIA NOËMI JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Gerente General y Representante Legal

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

Proyectaron: María Dina Miranda Virgúez, Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos; 
Ingrid Catherine Palomino Pinto, Técnico del Archivo y Centro de Información Documental (Miembro Comité COPASST) 
Revisó: Laura Yasmin Barrera Moreno, Secretaria General; Comité COPASST 
Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez, Asesora Jurídica 

**Anexo No.3: “ACTA DE COMPROMISO DE
CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA
EMPRESARIAL EN SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -
SG SST- DEL FODESEP”.**

ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA EMPRESARIAL EN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG SST-

En consideración de lo expresado en el REGLAMENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, NIT No.830.018.957-3, y en las Políticas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST-; aprobadas con la Resolución No.008 del cinco (5) de Noviembre de 2015; Yo, _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Empleado / Contratista del FODESEP; manifiesto que he leído y entendido en su totalidad el reglamento y las políticas contenidas en la mencionada resolución.

En virtud de lo anterior, me comprometo a cumplir con ellas; así mismo reconozco que, mi incumplimiento podría acarrear responsabilidad disciplinaria, civil y penal, no sólo para mi persona sino también para el FODESEP.

Por ésta razón, acepto que puedo ser sancionado por la entidad como corresponda, lo cual podría incluir la terminación de la relación contractual existente con el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-; sin perjuicio de la aplicación de las responsabilidades disciplinarias, civiles y penales a que haya lugar.

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Proyectaron: María Dina Miranda Virgüez, Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos; *SA*
Ingrid Catherine Palomino Pinto, Técnico del Archivo y Centro de Información Documental (Miembro Comité COPASST) *P*
Revisó: Laura Yasmin Barrera Moreno, Secretaria General; Comité COPASST *BY*
Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez, Asesora Jurídica *JW*